

ACTA ORDINARIA 35-2023. Acta número treinta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas del veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; el licenciado Carlos Morera Castillo, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°35-2023: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°35-2023. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 33-2023 y el acta de la sesión extraordinaria No. 34-2023. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos Varios de Directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 35-2023.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 33-2023 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 34-2023: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°33-2023 del veintidós de agosto del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°33-2023 del veintidós de agosto del dos mil veintitrés. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°34-2023 del veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°34-2023 del veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 4: Oficio PROV-026-2023 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, del veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, donde menciona que la Ley Orgánica de JUDESUR (No. 9356) establece en su artículo 16 las atribuciones de la institución, dentro de las cuales se destaca el mantenimiento y la realización de las acciones necesarias para una correcta, adecuada y eficiente administración de todos los bienes muebles e inmuebles y demás bienes propiedad del Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCG). Parte fundamental de las instalaciones del DLCG, son las baterías sanitarias para el uso de los visitantes al recinto, las cuales datan de hace más de diez años desde su construcción; a la fecha dichas baterías presentan gran estado de deterioro en su infraestructura y su equipamiento se encuentra desfasado con respecto a loza sanitaria y otros; asimismo se pretende cumplimiento a la normativa relacionada con el consumo de agua y energía, además de lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (No. 7600), por lo que se requiere, según la solicitud realizada por la Licda. Eraidá Agüero Venegas, Ejecutivo Comercial y aprobada por la Licda. Karla Moya Gutiérrez, Jefatura Comercial, continuar con el proceso de contratación administrativa. Por lo tanto, en cumplimiento a lo indicado en el inciso c)

del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el cartel del proceso de Licitación Reducida para la “**REMODELACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO**”. Número identificador del cartel 20230802186-00. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedoradora Institucional, la cual fue remitida y presentada mediante el oficio PROV-026-2023, de aprobar el cartel del proceso de Licitación Reducida para la “**REMODELACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO**”, Número identificador del cartel 20230802186-00. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: OPERACIONES-O-055-2023 de la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, jefa del departamento de operaciones, del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, donde indica lo siguiente: -----

ASUNTO: Remisión de expedientes de Proyectos de la Municipalidad de Golfito para aprobación de Arreglo de Pago. -----

1. ANTECEDENTES -----

Como parte del inventario de los expedientes de los proyectos tramitados por el anterior Departamento de Desarrollo, se determinó que en el caso de la Municipalidad de Golfito tenía tres proyectos desembolsados que no presentaban pruebas de su ejecución. De manera que se procedió de acuerdo a lo establecido en los procedimientos internos; gestionando lo que corresponde para la recuperación de los recursos girados, enviando oficio **OPERACIONES-O-149-2022** en fecha 31 de Octubre del año anterior a la alcaldía Municipal. -----

Para el periodo 2023 y después de una reunión en la Municipalidad de Golfito se iniciaron los trámites para la oficialización de solicitud de arreglo de pago, recibiendo la propuesta mediante oficio AM-MG-0477-2023 de fecha 11 de Julio de 2023 amparado en los acuerdos del Consejo Municipal acuerdo 23-Ord-28-2023 y 24-Ord-28-2023. -----

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE PROYECTO	ENTE EJECUTOR	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
108-01-NR	Manejo Sostenible del Golfo Dulce	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	14 186 000,00
114-01-NR	Rehabilitación de la Cancha de Fútbol de Villa Briceño	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	5 000 000,00
104-01-NR	I Etapa de Construcción de Boulevard Malecón del Samoa Barrio Bella Vista	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	17 900 000,00

1.2 ENTE EJECUTOR:

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO -----

1.3 MONTO: $\text{¢}37.086.000.00$ -----

2. OBSERVACIONES -----

2.1 FINANCIERAS: -----

Capital: Se propone un arreglo de pago donde el capital está compuesto por las sumas giradas de los tres proyectos detallados en el punto 1.1 del presente informe para un total de $\text{¢}37.086.000.00$ (treinta y siete millones ochenta y seis mil colones con cero céntimos) -----

Interés: la tasa de interés aplicable propuesta es igual a la tasa básica pasiva actual. -----

Interés moratorio: la tasa de interés moratoria es igual a dos puntos porcentuales adicionales a la tasa de interés corriente. -----

Garantía: por tratarse de una institución pública la garantía ofrecida corresponde a la certificación presupuestaria del pago de las cuotas del periodo. -----

Las condiciones de pago están ajustadas a las establecidas en el procedimiento PGDP-07 Recuperación Financiamiento por Incumplimiento del ente Ejecutor. -----

La operación fue registrada en el sistema informático, modulo Cuentas por Cobrar con el objetivo que una vez aprobado y formalizado se inicie el proceso de recuperación de los recursos más los intereses:



#	Mto. Amortizado	Mto. Interés	Mto. Int. Mora	Mto. Poliza	Mto. Cuota	Saldo	Periodo	Fec. Límite Pago	Fecha Pago	Estatus
1	534.465,23	189.103,30	0,00		714.564,53	34.522.536,77		30/08/2023		PENDIENTE
2	536.266,30	179.406,23	0,00		714.564,53	36.216.472,47		30/09/2023		PENDIENTE
3	538.084,09	175.880,44	0,00		714.564,53	35.477.799,36		31/10/2023		PENDIENTE
4	541.314,66	173.249,87	0,00		714.564,53	34.506.473,72		30/11/2023		PENDIENTE
5	543.556,09	170.606,45	0,00		714.564,53	34.562.519,64		31/12/2023		PENDIENTE
6	546.814,41	167.959,12	0,00		714.564,53	33.845.991,23		31/01/2024		PENDIENTE
7	549.283,71	165.289,82	0,00		714.564,53	33.256.617,52		29/02/2024		PENDIENTE
8	551.966,05	162.598,48	0,00		714.564,53	32.744.651,47		31/03/2024		PENDIENTE
9	554.661,46	159.893,55	0,00		714.564,53	32.189.989,36		30/04/2024		PENDIENTE
10	557.370,08	157.194,42	0,00		714.564,53	31.632.619,31		31/05/2024		PENDIENTE
Total	57.086.000,00	8.787.871,85	0,00		42.873.871,85					

3. RECOMENDACIONES: -----

Una vez analizada la propuesta de arreglo de pago presentada por la Municipalidad de Golfito, para reintegrar los recursos de los proyectos sin ejecución 114-01-NR/104-01-NR/108-01-NR es recomendación del Departamento de Operaciones: -----

1. Aprobar las condiciones de arreglo de pago de acuerdo al siguiente detalle: -----

DETALLE DE LA OP DE COBRO	
Operación	114-104-108-01-NR
Deudor	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
Fecha Inicio	30/8/2023
Plazo pagos	60
Nº de Cuotas	60
Día de pago	30 de cada mes
Tipo de Tasa	Revisable y ajustable semestralmente
Tasa de interés	5,86%
Tasa Mora	7,86%
Moneda	Colones
Monto de Operación	37 086 000,00
Cuota Mensual	714 564,53

2. Se autorice la formalización de las condiciones mediante una adenda al contrato original. -----

3. Se notifique la aprobación a la Municipalidad de Golfito para que se inicie el proceso de pago del arreglo propuesto. -----

ACUERDO 05. Acoger la recomendación de la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, jefa del departamento de operaciones, la cual fue remitida y presentada mediante el oficio OPERACIONES-O-055-2023, de aprobar la propuesta de arreglo de pago presentada por la Municipalidad de Golfito, para reintegrar los recursos de los proyectos sin ejecución 114-01-NR/104-01-NR/108-01-NR, de la siguiente manera: -----

1. Aprobar las condiciones de arreglo de pago de acuerdo al siguiente detalle: -----

DETALLE DE LA OP DE COBRO	
Operación	114-104-108-01-NR
Deudor	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
Fecha Inicio	30/8/2023
Plazo pagos	60
Nº de Cuotas	60
Día de pago	30 de cada mes
Tipo de Tasa	Revisable y ajustable semestralmente
Tasa de interes	5,86%
Tasa Mora	7,86%
Moneda	Colones
Monto de Operación	37 086 000,00
Cuota Mensual	714 564,53

2. Se autorice la formalización de las condiciones mediante una adenda al contrato original. -----

3. Se notifique la aprobación a la Municipalidad de Golfito para que se inicie el proceso de pago del arreglo propuesto. La directora Dayanne Cantillo Montero, se abstiene de votar.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las diez horas con treinta y nueve minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las diez horas con cincuenta y dos minutos. -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 6: Nota sin número de la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano, del veintidós de agosto del dos mil veintitrés, donde solicita una vez más que le sea emitido la adenda del contrato de dedicación exclusiva para la firma respectiva. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la respuesta del licenciado Pablo Torres Henríquez es la siguiente: -----

Memorando ALJ-M-0032-2023 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del veintidós de agosto del dos mil veintitrés, donde atendiendo lo siguiente: --

ACU-13-27-2023: -----

ACUERDO 13. Remitir a la dirección ejecutiva de JUDESUR, la nota de la licenciada Maria Agüero Quiros y la licenciada Wendy Artavia Abarca, donde solicita autorización para la

firma de adenda al contrato de dedicación exclusiva, para su análisis con la parte legal.

ACUERDO EN FIRME. -----

“EI CASO CONCRETO -----

Como puede observarse de la exposición realizada la Administración actuó en apego a Derecho, propuso la adenda a las funcionarias, se ofreció la adenda unilateral donde se definía el plazo del contrato dentro de los parámetros legales, misma que fue rechazada por las funcionarias, renuencia que justificaron mediante notas suscritas por ellas mismas (No por Abogada o profesional responsable), aduciendo que su negativa obedecía a consejo profesional de su Asesor Jurídico. -----

El punto a resolver es si las notas suscritas por las Funcionarias pueden considerarse una justificación válida, ya que no cuentan con el aval de la Abogada que las representa, y se fundamentan casi de manera idéntica, pero aunque se aduce que obedece a consejo profesional las mismas no se ven respaldadas por la Letrada. -----

En las circunstancias descritas la validez de las notas presentadas es dudosa, en apariencia y por la forma en que se suscriben son apreciaciones personales de las funcionarias y no cuentan con el respaldo de un profesional responsable, podría ser que sea el consejo de su abogada, pero este respaldo profesional no se ve reflejado en los documentos aportados. -----

La negativa a firmar la adenda de manera injustificada como se ha expuesto, conlleva el efecto de tener por rescindido el Contrato por motivos de interés público lo cual le restaría continuidad, por lo que si esta es la resolución del Colegiado complicaría la suscripción de una adenda, no se puede adendar un contrato que no está vigente, recordemos que aunque la iniciativa de contratar en este sentido parte de la administración, se trata de un contrato bilateral, sinalagmático es decir que requiere la anuencia del funcionario, que se obligaría a abstenerse de ejercer su profesión de manera privada o para otra entidad a cambio de una retribución económica que se regula por Ley.

CONCLUSION: -----

Valoradas las notas de justificación, y determinada su validez debe la Junta Directiva decidir si la negativa de firmar en su momento por parte de las funcionarias se encuentra justificada o no. -----

Se debe resolver de la siguiente manera: -----

1. De ser afirmativa la resolución y considerarse la justificación válida, puede accederse a la petición de las funcionarias. -----

2. De lo contrario de considerarse insuficientes las notas de justificación deberá negárseles lo solicitado y tener por rescindido el contrato de Dedicación Exclusiva. -----

Se adjuntan Documentos que respaldan este criterio. -----

Dejo así rendido mi criterio Legal -----

ACUERDO 06. Denegar la solicitud de firma de adenda al contrato de dedicación exclusiva de la licenciada Maria Agüero Quiros y la licenciada Wendy Artavia Abarca, por considerarse insuficientes las notas de justificación y de acuerdo al criterio legal presentado mediante el memorando ALJ-M-0032-2023 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, y se tiene por rescindido el contrato de dedicación exclusiva de ambas funcionarias. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, vota negativo y justifica indicando que una de las funcionarias es familia de su exesposo que ahora es su novio. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Oficio CD-BA-CB-018-2023 del señor Rafael Ureña Solís, secretario de actas del comité directivo consejo territorial de desarrollo rural Buenos Aires- Coto Brus, del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, donde comunica que el comité directivo consejo territorial de desarrollo rural Buenos Aires- Coto Brus, invita a la junta directiva de JUDESUR, a la asamblea ordinaria del consejo territorial de desarrollo rural Buenos Aires- Coto Brus, que se realizara el jueves veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés a las 9:00 a.m. en el salón comunal de Sabanillas de Limoncito de Coto Brus. -----

ACUERDO 07. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asista a la asamblea ordinaria del consejo territorial de desarrollo rural Buenos Aires- Coto Brus, que se realizara el jueves veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés a las 9:00 a.m. en el salón comunal de Sabanillas de Limoncito de Coto Brus, se autoriza el transporte y viáticos respectivos. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Oficio ACO-011-2023 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidenta de ACODELGO, del veintiocho de agosto del dos mil veintitrés, donde comunica el nombramiento del señor Juan Carlos Alvarado Handal como representante de ACODELGO ante la junta directiva de JUDESUR. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las diez horas con cincuenta y seis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las doce horas con dos minutos. -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 8: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con el tema propuesto por el señor Juan Carlos Muñoz Gamboa, en cuanto a la preocupación grande que tiene sobre el denominado proyecto del matadero en caracol, este se le ha pedido al licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, que agilice este tema y que en 15 días tengamos un informe relacionado con esto, si ya se logró hacer la notificación y está antes, pues que no haga esa indicación antes para nosotros poder tomar decisiones en ese sentido. -----

ACUERDO 08. Trasladar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, la situación planteada por el compañero Juan Carlos Muñoz Gamboa, para tener conocimiento de cómo va el proceso del matadero de caracol, y que se remita a la junta directiva de JUDESUR un informe en 15 días o antes. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en cuanto al otro tema sobre la reunión que está proponiendo la asociación, que nos manden una nota indicando que quieren audiencia y los recibimos con todo gusto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 10: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con la propuesta que hace la compañera Marielos Castillo Serrano, de tener en las sesiones a la funcionaria Yendry Sequeira Montoya, quien serviría como apoyo a la Junta, y para tratar temas legales. -----

ACUERDO 09. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, autorizar a la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva, estar presente en las sesiones de junta directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona también se le delega a la dirección ejecutiva de JUDESUR, la nota AL-FPSD-07-OFI-087-2023 que acaba de ingresar, del diputado Julio Ubaldo Agüero Sanabria del Progreso Social Democrático, en donde solicitan una certificación de los saldos disponibles de los recursos reembolsables y no reembolsables de los cantones de Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus y Osa de los años 2021, 2022 y 2023 y listado y especificaciones de los compromisos a ejecutar con el superávit libre acumulado y con los recursos del fondo reembolsable y no reembolsable, incluir nombre de las organizaciones y personas jurídicas o físicas cuando corresponda, estado actual de obras y proyectos, así como los plazos de ejecución. -----

ACUERDO 10. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, dar respuesta en tiempo y forma al oficio AL-FPSD-07-OFI-087-2023 del diputado Julio Ubaldo Agüero Sanabria del Progreso Social Democrático. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el acuerdo ACU-31-33-2023, tomado la sesión tras anterior en cuanto a que se va a llevar a cabo una investigación preliminar a cargo del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, en relación con el tema de la denuncia recibida del día 17 de agosto del 2023 carta sin número, se mantiene el órgano director con las funcionarias licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones y la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que posterior a la investigación que va a realizar con Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, le sea trasladado a ellos como órgano director y ellos después trasladen a la Junta para que se tome la decisión en relación con ese tema. -----

ACUERDO 11. Aclarar el acuerdo ACU-31-33-2023, indicando que la investigación preliminar de la denuncia recibida del día 17 de agosto del 2023 carta sin número, estará a cargo del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y se mantiene el órgano director con la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones y la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que posterior a la investigación que va a realizar con Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, le sea trasladado a ellos como órgano director y ellos después trasladen a la Junta para que se tomen la decisión en relación con ese tema. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con siete minutos. --

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Alejandro Chévez Meza
Secretario